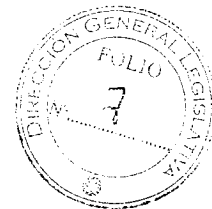


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2018	
Recibido.....1510.....Hs.	
Exp. N°.....34783.....	SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Establécese un régimen tarifario especial en lo que refiere a los servicios de energía eléctrica, para las Emisoras de Radio de Baja Potencia comprendidas en las categorías E, F y G, según Resolución 142 SC/96, que cuenten con inscripción y hayan cumplimentado el Censo AFSCA Resolución 1 y 2 /2009 y Resolución AFSCA 325/2010, y Emisoras de Televisión de baja potencia comprendidas en la Resolución AFSCA 3/2009 y Resolución AFSCA 325/2010 que hayan cumplimentado las mismas.

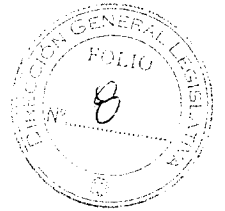
ARTÍCULO 2 - La Empresa Provincial de la Energía (EPE) trasladará los beneficios establecidos en el artículo 1 de la presente ley a las emisoras mencionadas en el mismo artículo, en lo referente a los consumos de energía de éstas.

ARTÍCULO 3 - Determinase que los sujetos señalados en el artículo 1, serán beneficiados con un cincuenta por ciento (50%) de bonificación en su consumo de energía eléctrica, según tarifa de grandes consumidores.

ARTÍCULO 4 - Los beneficiarios de la presente deberán poner a disposición de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) espacios radiales donde ésta pueda comunicar temas institucionales y de interés de la población.

ARTÍCULO 5 - La Empresa Provincial de la Energía (EPE) será Autoridad de Aplicación, debiendo el Poder Ejecutivo compensar con fondos del Tesoro Provincial a dicha empresa por la instrumentación de la presente ley.


ARTÍCULO 6 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.



ARTÍCULO 7 - Invítase a otros prestadores locales de servicios de energía eléctrica, o a los que en el futuro los sustituyan, a adherir a las disposiciones contenidas en la presente.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2018.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




SEN. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES